

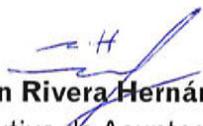


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **catorce de julio** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **trece de julio** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de julio de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO otrora Presidente Municipal de Colón, Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el día de la fecha y registrado con el número de folio 0742; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en dos fojas útiles, mediante el cual señala, bajo protesta de decir verdad, no ser funcionario público y no tener ningún tipo de relación con la denunciante.

A su vez, manifiesta que, así como actúa en obediencia a lo estipulado en las medidas cautelares otorgadas a la denunciante, recaídas en el expediente ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO del Distrito Judicial de Tolimán, lo hará en el presente procedimiento especial sancionador.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que hay lugar.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Atento al contenido del escrito de cuenta, se tiene a la parte denunciada vertiendo sus manifestaciones, por lo que se le tiene dando cumplimiento a lo requerido en el punto **QUINTO**, relativo a las Medidas de Protección concedidas, en el acuerdo emitido en siete de julio en el presente expediente.

Respecto del cumplimiento al requerimiento realizado en el punto **SÉPTIMO**, relativo a las diligencias de investigación ordenadas en el acuerdo en comento, se tiene a la parte denunciada vertiendo sus manifestaciones, por lo que se le tiene dando cumplimiento a lo relativo a señalar el cargo que ocupa y qué relación tiene con la víctima; quedando pendiente la acreditación del punto en el que se le solicitó informar y remitir lo siguiente:

a) constancias de situación fiscal actual, así como las declaraciones mensuales o bimestrales relativas al presente año, en su defecto la anual relativa al ejercicio próximo pasado, dependiendo del régimen en el que se

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/005/2023-P.

encuentre inscrita, de las cuales puedan advertirse la existencia de **ingresos y egresos**, a su vez, allegue a esta autoridad la documentación que permita a derivar su **capacidad económica actual**, tomando en consideración el conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero. En el entendido de que para el caso de ser omisa se tendrá por precluido el derecho no ejercitado en tiempo y forma.

b) clave de elector contenida en la credencial para votar a su nombre, así como copia simple de la misma; y

c) partido al que pertenece, si es el caso.

Por lo que esta autoridad se reserva el pronunciamiento relativo al cumplimiento de estos, hasta el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.